

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2025-129

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República establece: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.- La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. (...) es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera (...)”*;

Que, el inciso primero del artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública manifiesta: *“Naturaleza jurídica.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera. (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Principios.- Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contempla: *“Necesidad y planificación.- (...) Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan.- Los*

procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.- Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.- Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.- No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones situación de emergencia; y, c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles.”;

Que, el artículo 14 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022, que expidió el: “Reglamento Interno que Norma la Autorización del Gasto, Autorización del Pago y los Procesos Internos de Contratación Pública de la Defensoría Pública del Ecuador”, determina: “Programación Anual de la Política Pública.- La Programación Anual de la Política Pública (PAPP) contendrá todas las actividades a realizarse por cada área de la Defensoría Pública para cada ejercicio fiscal de acuerdo con el presupuesto asignado, y será aprobada por resolución dictada por el Defensor Público General.- Sus reformas se delegan al/la Director(a) de Planificación, quien será responsable de la elaboración, seguimiento, control y evaluación de este instrumento.”;

Que, el artículo 15 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022, referida, señala: “El Plan Anual de Contrataciones (PAC) contendrá todas las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que la Defensoría Pública prevea contratar durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) de la Institución.- Las áreas requirentes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, por lo tanto aquellas reformas solicitadas que no cumplan con estas características no serán tramitadas.- Para iniciar el proceso de reforma el área requirente deberá solicitar a la Dirección de Planificación de la Defensoría Pública la oportuna reforma al PAPP, coordinar con la Dirección Financiera la reforma al presupuesto y con la Dirección Administrativa la consecuente modificación al PAC.- Para el caso de contrataciones de ínfima cuantía, se actuará conforme lo disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública.- Así mismo por excepción, las contrataciones en situación de emergencia pueden o no estar contempladas en el PAC.”;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2025-026 de 10 de enero de 2025, el Defensor Público General, decidió aprobar la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2025, de la Defensoría Pública, elaborado por la Dirección de Planificación, acorde a la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2025-027 de 15 de enero de 2025, el Defensor Público General, decidió aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2025 de la Defensoría Pública;

Que, el “INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA” de 22 de septiembre de 2025, aprobado por

el Director Administrativo, contiene: “(...) 3. **JUSTIFICACIÓN: JUSTIFICACION GASOLINA Y COMBUSTIBLES:** *Contratación del servicio de abastecimiento de gasolina súper, extra y combustible diésel para los vehículos y generadores de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Pichincha, ciudad de Quito, para el año 2026.-* En virtud de que los contratos N° DP-DASJ-2024-025 y DP-DASJ-2024-019, terminan el 31 de diciembre de 2025, es necesario iniciar la contratación del servicio de abastecimiento de gasolina SÚPER, EXTRA y combustible DIESEL para los vehículos y generadores de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Pichincha, ciudad de Quito, para el año 2026.- Es necesario proveer de gasolina SUPER, EXTRA y combustible DIESEL a las unidades vehiculares y generadores de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Pichincha, ciudad Quito; para garantizar la disponibilidad de las movilizaciones y funcionamiento del equipo tecnológico en la unidad móvil, permitiendo responder satisfactoriamente a la necesidad y demanda institucional de los mismos durante el año 2026.- **Contratación del servicio de abastecimiento de gasolina súper, extra y combustible diésel para los vehículos y generadores de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Guayas, ciudad de Guayaquil, para el año 2026.-** En virtud de que los recursos en la orden de compra N° IC-DP-2024-036 se han agotado en su totalidad y se está gestionando una nueva contratación de gasolina súper y extra para el periodo de septiembre de diciembre de 2025 y que el contrato N° DP-DASJ-2024-028 termina el 31 de diciembre de 2025, es necesario iniciar la contratación del servicio de abastecimiento de gasolina SÚPER, EXTRA y combustible DIESEL para los vehículos y generadores de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Guayas, ciudad de Guayaquil, para el año 2026.- Es necesario proveer de gasolina SUPER, EXTRA y combustible DIESEL a las unidades vehiculares y generadores de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Guayas, ciudad Guayaquil; para garantizar la disponibilidad de las movilizaciones y funcionamiento del equipo tecnológico en la unidad móvil, permitiendo responder satisfactoriamente a la necesidad y demanda institucional de los mismos durante el año 2026.- **JUSTIFICACION SERVICIO DE CORREO:** *Contratación del servicio de correo para la Defensoría Pública a nivel local, nacional e internacional, año 2026:* La Defensoría Pública, como institución del sector público, diariamente genera documentación que deber ser entregada a nivel local, nacional e internacional, en todas sus dependencias y organizaciones e instituciones relacionadas; siendo necesario dotar y distribuir a todos nuestros puntos de atención de equipos electrónicos, suministros de oficina y materiales de aseo, por lo que se necesita impostergablemente contar con un servicio de entrega óptimo.- En virtud de que el contrato Nro. DP-DASJ-2024-024 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, AÑO 2025”, termina el 31 diciembre del año 2025 es necesario iniciar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, AÑO 2026”.- **JUSTIFICACION SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:** *Contratación de punto de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal para las oficinas de la Defensoría Pública en las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca, Quito (Edificio Orión y Edificio Orión 2) año 2026:* La Defensoría Pública posee bienes muebles e inmuebles, por lo que es necesario precautelar la seguridad de los mismos, además de los usuarios, servidores públicos que laboran en la institución y visitantes que acuden cada día a las instalaciones de la Defensoría Pública en Guayaquil, Portoviejo, Cuenca y Quito (Edificio Orión y, Edificio Orión 2), puntos que por su ubicación se han considerado los más importantes para contar con el Servicio de Seguridad y Vigilancia.- En virtud de que la orden de compra No. CE-20240002750578 finaliza el 31 de diciembre de 2025, es necesario iniciar la “CONTRATACIÓN DE PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA, QUITO (EDIFICIO ORIÓN Y EDIFICIO ORIÓN 2) AÑO 2026”.- **JUSTIFICACION SERVICIO DE PASAJES AÉREOS:** *Contratación del servicio de una Agencia de Viajes para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los servidores de la Defensoría Pública, 2026.-* El contrato

DP-DASJ-2025-004 finalizará el 31 de diciembre de 2025. Por lo tanto, es necesario iniciar con anticipación y de manera coordinada el proceso de contratación de los servicios de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el año 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades institucionales que requieren el desplazamiento de servidores públicos dentro y fuera del país.- La contratación de pasajes aéreos nacionales e internacionales tiene como propósito asegurar la disponibilidad oportuna de los recursos logísticos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional de la Defensoría Pública, así como para fortalecer la protección efectiva de los derechos de la ciudadanía.(...).”;

Que, con memorando N° DP-DA-2025-2719-M de 23 de septiembre de 2025, el Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) autorizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación 2025, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.”;

Que, con memorando N° DP-CAF-2025-0790-M de 23 de septiembre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) se proceda con la elaboración de la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2025, conforme lo expuesto en el “Informe de Justificación para reformar el PAC” y su anexo, adjuntos a este documento.”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2025 (Séptima Modificación), en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2025										
SÉPTIMA MODIFICACIÓN										
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA										
INFORMACIÓN ACTUAL DEL PAC:										
Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRI MESTRE	OBSERVACIONES
1	530255	333100015	Servicio	Contratación del servicio de abastecimiento de gasolina súper y extra para los vehículos y generador de la Unidad Móvil de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Pichicha, ciudad de Quito, para el año 2026	1	Unidad	14.089,82	14.089,82	3	Ninguna
2	530106	681200011	Servicio	Contratación del servicio de correo para la Defensoría Pública a nivel local, nacional e internacional, año 2026	1	Unidad	28.923,72	28.923,73	3	Ninguna

3	530208	852500021	Servicio	Contratación de punto de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal para las oficinas de la Defensoría Pública en las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca, Quito (Edificio Orión y Edificio Orión 2) año 2026	1	Unidad	181.386,60	181.386,60	2	Ninguna
INFORMACIÓN REFORMA PAC:										
Nro.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRI MESTRE	OBSERVACIONES
1	530255	333100015	Servicio	Contratación del servicio de abastecimiento de gasolina súper, extra y combustible diésel para los vehículos y generadores de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Pichicha, ciudad de Quito, para el año 2026	1	Unidad	22.777,60	22.777,60	3	Se solicita se modifique el objeto de contratación, valor unitario y valor total.
2	530106	681200011	Servicio	Contratación del servicio de correo para la Defensoría Pública a nivel local, nacional e internacional, año 2026	1	Unidad	20.870,00	20.870,00	3	Se solicita se modifique el valor unitario y valor total de la contratación.
3	530208	852500021	Servicio	Contratación de punto de servicio institucional de 24 horas permanente con arma letal para las oficinas de la Defensoría Pública en las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca, Quito (Edificio Orión y Edificio Orión 2) año 2026	1	Unidad	232.418,40	232.418,40	3	Se solicita se modifique el valor unitario, valor total y el cuatrimestre de la contratación.
4	530255	333100015	Servicio	Contratación del servicio de abastecimiento de gasolina súper, extra y combustible diésel para los vehículos y generadores de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Guayas, ciudad de Guayaquil, para el año 2026	1	Unidad	11.561,55	11.561,55	3	Se solicita se incluya la actividad.
5	530301 530302	678110012	Servicio	Contratación del servicio de una agencia de viajes para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los servidores de la Defensoría Pública, 2026	1	Unidad	34.532,00	34.532,00	3	Se solicita se incluya la actividad, considerando el valor de \$ 9.769,00 sin incluir IVA en la partida presupuestaria 530301 y el valor de \$ 24.763,00 sin incluir IVA en la partida presupuestaria 530302 para obtener un valor total de \$ 34.532,00

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 25 de septiembre de 2025.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	